



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:25 horas del día diez de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal. Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2018.

Se aprueba el acta del 28 de agosto de 2018 con el voto favorable de todos los asistentes.



2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 118 facturas por importe de importe 112.613,87 €.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- ADJUDICACIÓN OBRAS SUSTITUCIÓN CÉSPED EN GORRAIZ.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2018, se acordó aprobar el expediente para la contratación –por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, la obra de sustitución de césped en zonas ajardinadas por pavimento de adoquín en Gorraiz, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto, aprobar los pliegos que ha de regir la contratación y aprobar el gasto imputable al contrato.

Publicado el anuncio en el Portal de contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones se presenta una sola oferta.

Por la Mesa de Contratación, previa valoración de las ofertas y actuaciones que obran en el expediente, se formula propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada por Lacunza Hnos, S.L. por resultar admisible.

De conformidad con la propuesta formulada, y de lo dispuesto en los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1.- Adjudicar –con aprobación de las actuaciones de la Mesa de Contratación- la contratación de obra de sustitución de césped en zonas ajardinadas por pavimento de adoquín en Gorraiz, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del contrato y oferta presentada, a “Lacunza Hermanos, S.L.” en el precio ofertado de 82.356,20 euros, IVA excluido.

2.- El adjudicatario, deberá comparecer en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 15 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

3.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.



4.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

4º.- ADJUDICACIÓN ENSEÑANZA INGLÉS.

Tramitado expediente de contratación de asistencia técnica para Enseñanza del Inglés, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.

1.- Sararte, S.L.

2.- Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra

3.- Clen College, S.L.

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

	Técnica
Sararte, S.L.	28,50
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra	36,00
Clen College, S.L.	44,00

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

	Económica	Puntos
Sararte, S.L.	20.542,10	50,00
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra	26.928,00	38,14
Clen College, S.L.	27.720,00	37,05

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

	Técnica	Económica	Total
Sararte, S.L.	28,50	50,00	78,50
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra	36,00	38,14	74,00
Clen College, S.L.	44,00	37,05	81,00



5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa que mayor puntuación ha obtenido, esto es, a Clen College, S.L. por el precio que luego se indica.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de Clen College, S.L., NIF: B31273220, con domicilio en Avda. Baja Navarra, 47 de Pamplona, por importe de 27.720 euros sin iva.

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

5º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

* La Sra. Etxarte informa que para la próxima reunión de la Junta de Gobierno tiene previsto presentar los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato para de la ejecución de parque natural.

* También Doña Amaia Etxarte (EH Bildu) informa que la empresa IDM ha planteado, que en vez de acometer la compra de desfibriladores, formalizar un contrato de renting, lo que supondría tener cubierto el mantenimiento, revisión y sustitución de los equipos. El coste aproximado sería de 12.000 euros por año.

Si bien puede ser un sistema interesante para las nuevas adquisiciones de equipos, no se ve la necesidad para aquellos desfibriladores que tienen pocos años.

6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.



- Informa el Sr. Alcalde que se está preparando un pequeño homenaje institucional a una pareja de Alemania, Manfred y Margarita, que han realizado una labor importante en la difusión de la exposición “Historia y compromiso de las hermanas Úriz”. Se cursará invitación a los corporativos/as.

- En segundo lugar informa de solicitud de modificación de contrato presentada por el equipo redactor adjudicatario del proyecto y dirección de obra de nueva casa de cultura en Sarriguren.

Fundamentan su petición que por causas que no podían ser previstas, realizado el estudio geotécnico, y como resultado de la mala calidad del suelo, se han generado unos sobrecostos de 4.150,00 € correspondientes a proyecto y 4.150,00 € de dirección de obra (para un total de 8.300,00 €).

Visto que la cláusula 1ª del pliego regulador del contrato de asistencia para la redacción del proyecto y dirección de las obras estable que es objeto de la contratación señala que la “redacción del proyecto completo de arquitectura y urbanización, **incluyendo el contenido mínimo fijado por la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio, y el resultado de los ensayos, pruebas y comprobaciones realizados con carácter previo a la redacción del proyecto, como por ejemplo sondeos geotécnicos, levantamiento topográfico, etc.**”.

A la vista de lo establecido en el pliego, el sentir de la Junta de Gobierno Local es contrario a la solicitud planteada.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscita ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 08:50 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.